

INFORME SECRETARIAL: Bogotá 10 de noviembre de 2021, al Despacho del señor Juez informando que por reparto se recibió la presente acción de tutela, encontrándose para estudio de admisión. Sírvase proveer.

La Secretaria,



NATALIA PEREZ PUYANA



**JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
CALLE 12 C No. 7-36 PISO 18**

Ref:	Acción de Tutela N° 1100131050042021052900
Accionante:	GABRIEL RAMÓN GÓMEZ PARADA C.C 79.391.371
Accionado:	NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, POLÍCIA NACIONAL, SECRETARIA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 10 de noviembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, así las cosas y como quiera se da cumplimiento a los artículos 14 y 37 (inciso 2) del Decreto 2591 de 1991, el Juzgado:

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR la presente acción de tutela promovida por **GABRIEL RAMÓN GÓMEZ PARADA** en contra de la **NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, POLÍCIA NACIONAL, SECRETARIA DE MOVILIDAD**

SEGUNDO: CORRER TRASLADO a la accionada por el término de **veinticuatro (24) horas**, para que se pronuncien sobre los hechos de la presente acción y ejerzan su derecho de contradicción y defensa allegando las pruebas que pretendan hacer valer en su favor.

TERCERO: Cualquier respuesta podrá ser enviada al correo electrónico con que cuenta este despacho jlato04@cendoj.ramajudicial.gov.co .

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO